

RR.PP.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0149-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 2022.

VISTOS:

El INFORME N° 306-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 08 de junio de 2022, Informe N° 058-2022-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/Ing.RMLV, de fecha 08 de junio de 2022, Carta N° 007-2022-CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MORETO EIRL/RL, de fecha 03 de junio de 2022, y el INFORME LEGAL N° 91-2022-GRA/GSRC/AL-RFRCH, de fecha 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

///...

Jr. Amazonas N° 200-Juan Velasco Alvarado
Nieva - Condorcanqui - Amazonas
gsrcondor@gmail.com





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0149-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 2022.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-GRA/GSRC, de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Lic. Hermógenes Lozano Trigoso y la empresa HARHAT SAC, representada legalmente por el señor WILMER BLADIMIR QUISPE DÍAZ, pactaron la Ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con Código Único de Inversiones N° 2536502, por el monto de S/ 163,230.55 (Ciento Sesenta y tres mil doscientos treinta y 55/100 Soles), incluye IGV, siendo el plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 004-2021-GRA/GSRC, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui representada por su Gerente, el Lic. Hermógenes Lozano Trigoso, suscribió con la EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MORETO EIRL, representado legalmente por la señora LIDIA RUIZ MORETO, para que ejecute la Consultoría de Supervisión de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con Código Único de Inversiones N° 2536502, honorarios profesionales pactados de mutuo acuerdo entre las partes asciende a un monto de S/ 16,322.00 (Dieciséis mil trescientos veintidós y 00/100 soles) no incluye IGV, con un plazo de ejecución de obra por (1.0) UN MES, aparte de 15 días calendarios por liquidación de obra lo que hace un mes y medio de plazo;

Que, con fecha 13/01/2022, en la Comunidad Nativa Chinchipe, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, se reunieron por parte de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, la empresa Contratista y empresa Supervisora con la finalidad de suscribir el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**;

Que, con fecha 08/02/2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°017-2022-GRA/GSRC, se conformó el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de Ejecución de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con Código Único de Inversiones N° 2536502; comité que estará integrada por los siguientes profesionales:

///...



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0149-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 2022.

MIEMBROS TITULARES:

| N.º | SERVIDORES | CARGO |
|-----|--|-----------------|
| 1º | ARQ. VICTOR JOELL CAICAY BARBOZA | PRESIDENTE |
| 2º | ING. DULCE PERLA PUMARICRA QUISPE | PRIMER MIEMBRO |
| 3º | BACH. ING. MARCO ANTONIO CERCADO LÓPEZ | SEGUNDO MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTES:

| | SERVIDORES | CARGO |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 1º | ING. JOSEMARIA MELÉNDEZ TABOADA | PRESIDENTE |
| 2º | ING. ROLLY MARCOS LARA VERÁSTEGUI | PRIMER MIEMBRO |
| 3º | BACH.ING. JAMES NARCES RIVERA ARROBO | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, con fecha 23/02/2022, en la Comunidad Nativa Chinchiipe, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, lugar donde se ejecutó la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2536502, se reunieron los representantes de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, de la Empresa Contratista Ejecutora y de la Empresa Supervisora con la finalidad de suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD EN RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, con fecha de recepción 07 de junio de 2022, mediante CARTA N° 007-2022-CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MORETO EIRL/RL, el representante legal de la Empresa Consultora y Constructora Moreto EIRL – Señora Lidia Ruiz Moreto, en calidad de Supervisor de Obra, alcanzó a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de la obra, según el siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/ |
|--|------------|
| COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | 163,230.55 |
| MONTO CANCELADO | 146,907.49 |
| RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 16,323.06 |



.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0149-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 2022.

Que, mediante Informe N° 058-2022--GRA/GSRC/DSRIMA/ET/Ing. RMLV, de fecha 08 de junio de 2022, el Ing° Rolly Marcos Lara Verástegui, en su condición de Evaluador Técnico, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente la conformidad técnica de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2536502; por lo que, solicita que se apruebe con un acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Obra de la IOARR respectiva, por el monto total de S/ 163,230.55 soles; asimismo, recomienda lo siguiente:

- **Recomienda la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento, a favor del Contratista EMPRESA HARHAT SAC, por un monto de S/ 16,323.06 soles.**

Que, mediante Informe N° 306-2022-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 08 de junio de 2022, el Ing° JOSEMARÍA MELENDEZ TABOADA, en su condición de Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2536502;

Que, mediante Informe Legal N° 91-2022-GRA/GSRC/AL-RFRCH, de fecha 23 de junio de 2022, el Asesor Legal después de haber revisado los documentos técnicos del área de Infraestructura y Medio Ambiente, OPINA que, se declare procedente la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, con Código Único de Inversiones N° 2536502; asimismo, se apruebe la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por retención de fondo de garantía, y efectuar la entrega formal a la Comunidad Nativa Chinchipe para su operatividad y mantenimiento;

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR;

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

.../// RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0149-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GSRC.

Santa María de Nieva, 27 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2536502, la misma que asciende al monto total de S/ 163,230.55 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 55/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui y a la oficina de Tesorería, para que una vez quede consentida la liquidación ordenada en el artículo primero, realice LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA A LA EMPRESA HARHAT SAC, correspondiente a S/ 16,323.06 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 06/100 SOLES), equivalente a la retención del 10% del contrato principal.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui, para que en coordinación con el área de Contabilidad realicen los asientos contables para la rebaja contable, y a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, continúe con los procedimientos administrativos de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) CHINCHIPE CHINCHIPE DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código Único de Inversiones N° 2536502, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al representante legal de la EMPRESA HARHAT SAC, Supervisor, y a las áreas internas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Jefe de la Comunidad Nativa Chinchipe, a fin de hacerle la entrega formal de la obra en mención, para su operatividad y mantenimiento.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermógenes Lozano Trigos
GERENTE

